

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA:

CONSULTORIA PARA DISEÑO DE MÓDULOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL SIGLO XXI, PARA DOCENTES Y EDUCADORAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREBÁSICA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE.

REFERENCIA: OEI/LIC/003/2020

I. ANTECEDENTES

En el marco del cumplimiento del objetivo 4 del Desarrollo Sostenible de la agenda 2030 referido a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. La Secretaría de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) firmaron un Convenio Específico de Cooperación para la gestión del objetivo descrito haciendo énfasis a las siguientes líneas de intervención:

- Apoyo a la Educación Inicial y Educación Prebásica
- Mejora de la gestión y calidad educativa en el Sistema Nacional de Educación
- Fortalecimiento de la Educación y Formación Técnica Profesional en Honduras.

En este contexto la OEI generó el Proyecto Apoyo Reforma Educativa/OEI/HON/19, mediante el cual se hace la gestión de las líneas de intervención anteriores referidas. En lo que corresponde a la línea de intervención No. 1. Apoyo a la Educación Inicial y Educación Prebásica se ha identificado entre otras necesidades, la de introducir en la formación de los educandos de Educación Prebásica, en aula de clase, en su espacio pedagógico, las competencias del siglo XXI como punto de partida al escalamiento educativo, potenciando en este nivel, tanto los saberes previos como en lo sucesivo el comportamiento socioemocional, en la formación integral de los niños, lo que a la vez implica generar procesos de formación permanente de los docentes, facilitadores y gestores de Educación Prebásica incluyendo los docentes administrativos del nivel central y desconcentrado, por lo que se requiere la **CONSULTORIA PARA DISEÑO DE MÓDULOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL SIGLO XXI, PARA DOCENTES Y EDUCADORAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREBÁSICA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE.**

II. JUSTIFICACIÓN

La Secretaria de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, ejecutan un Convenio de Cooperación para el Apoyo a la Educación Inicial y Educación Prebásica, donde se establece como prioridad mejorar la calidad, a través de la formación docente, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Profesional

(DGDP) y sus Centros Regionales de Formación Permanente, a través de los de la estrategia de Centros Mentores y Satélites en Redes Educativas.

De acuerdo al Reglamento General del nivel de Educación Prebásica de la Ley Fundamental de Educación, el Currículo de este nivel tanto en su concepto como en su diseño y contenido, debe tomar en cuenta el desarrollo de destrezas, actitudes, conocimientos y habilidades del educando, la incorporación de tecnologías de la información y comunicación, el desarrollo de habilidades lingüísticas (lengua materna, español e inglés), el arte, el deporte y todo cuanto conlleve a la formación integral del educando y lo habilite, con las competencias suficientes y necesarias, para acceder al primer grado de la Educación Básica. (Art. 29)

En el diseño del Currículo para la Educación Prebásica, no se privilegiará de ningún enfoque pedagógico y didáctico en particular, sino que se trata de un enfoque ecléctico que incorpora las mejores prácticas y experiencias a través de metodologías participativas, de modo que sea ágil y flexible (Art. 30). En este sentido debe considerar los contenidos transversales nacionales siguientes: a) La educación ambiental; b) La educación intercultural; c) La educación en y para los derechos humanos; d) La educación sexual y para la salud; e) La educación para la convivencia, la paz y la ciudadanía; g) La educación para el trabajo, y h) La educación para personas con necesidades especiales y talentos excepcionales, se desarrollará en los niveles de Educación Prebásica.

Los contenidos transversales nacionales citados se concretizan en el aula, correlacionándose con los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de las áreas curriculares y los ejes transversales de Identidad, Trabajo y Democracia Participativa, a través de metodologías activas que permiten una relación estrecha con los educandos, para solucionar los problemas sociales, éticos, morales y espirituales de su entorno; es así que se implementará en el Nivel de Educación Prebásica estos contenidos en las herramientas curriculares.

En este sentido, se requiere la contratación de una FIRMA CONSULTORA PARA EL DISEÑO DE MÓDULOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES DEL SIGLO XXI, PARA DOCENTES Y EDUCADORAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PREBÁSICA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE, mismo que apoyará la formación de los docentes y educadoras del Nivel de Educación Prebásica en el desarrollo y habilidades del Siglo XXI, con el objetivo de formar a los docentes y educadoras hacia una sociedad del conocimiento, la comunicación y el aprendizaje sin exclusiones, formando el desarrollo individual y social y esto es posible, al garantizar el acceso a la información y sus tecnologías, asimismo, es importante educar en el uso "crítico" y "estratégico" de los contenidos para construir un conocimiento que pueda utilizarse en la toma de decisiones y poder resolver problemas de la vida cotidiana. En suma, se trata de desplazarse de la información al conocimiento y de generar la participación creativa de los ciudadanos mediante la adquisición de competencias para aprender a lo largo de toda la vida.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Contar con herramientas curriculares y procesos de formación pertinentes y de calidad para docentes y educadoras del nivel de educación prebásica, con el enfoque metodológico apropiado para el abordaje de contenidos en el desarrollo de competencias y habilidades del Siglo XXI, que permitan desarrollar un sentido crítico en los Educandos del Nivel de Educación Prebásica y que lo conduzcan a aplicar los procesos cognitivos para resolver problemas cotidianos de acuerdo con su edad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Revisar y analizar herramientas curriculares existentes en la Secretaría de Educación, relacionadas a las habilidades y competencias del Siglo XXI, para la elaboración de los módulos con una propuesta integrada y articulada, de apoyo al docente y al educando.
2. Elaborar y validar el Plan de Formación permanente en competencias y habilidades del Siglo XXI dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica CCEPREB.
3. Diseñar y validar los módulos de docentes y educadoras en temática relacionada al desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI en los educandos de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB).
4. Diseñar y validar el cuaderno de trabajo para los educandos del Tercer grado de Educación Prebásica, para el desarrollo de Competencias y Habilidades del Siglo XXI, en los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB).
5. Diseñar un proceso de formación virtual utilizando como recurso pedagógico los módulos diseñados y validados en temática relacionada a las competencias y habilidades del Siglo XXI dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica CCEPREB.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Para lograr estos objetivos, se espera que la Firma Consultora realice las siguientes actividades:

1. Elaborar y presentar un plan de trabajo con su cronograma estableciendo los tiempos de entrega de cada producto.
2. Reuniones de trabajo periódicas con la Comisión Técnica de la Secretaría de Educación, designada para tal fin.
3. Revisión documental de herramientas curriculares que haya en la Secretaría de Educación para la elaboración de los módulos docentes y educadoras en temática relacionada al

- desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI en el Nivel de Educación Prebásica y cuaderno de trabajo del educando para el desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI en el Nivel de Educación Prebásica
4. Elaboración del Plan de formación permanente en competencias y habilidades del Siglo XXI dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica CCEPREB.
 5. Elaboración de los módulos de docentes y educadoras en temática relacionada al desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI en los educandos de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica CCEPREB.
 6. Desarrollar dos jornadas (una rural y una urbana) de validación de los módulos para docentes /educadoras en temática relacionada al desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI en los educandos de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica CCEPREB.
 7. Elaboración del cuaderno de trabajo para los educandos del Tercer Grado de Educación Prebásica, para el desarrollo de Competencias y Habilidades del Siglo XXI, en los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB)
 8. Desarrollar dos jornadas (una rural y una urbana) de validación del cuaderno de trabajo del educando para el desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI en el Nivel de Educación Prebásica.
 9. Incorporación de los ajustes propuestos en campo de los módulos para los docentes, educadoras en temática relacionada al desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI en el Nivel de Educación Prebásica y cuaderno de trabajo para los educandos del Tercer grado de Educación Prebásica, para el desarrollo de Competencias y Habilidades del Siglo XXI, en los Centros de Educación Prebásica/ CEPB y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB) y entregándolos como versiones finales.
 10. Diseño de un módulo virtual de formación permanente sobre competencias y habilidades del Siglo XXI en Educación Prebásica, dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica CCEPREB.
 11. Validar el módulo virtual de formación permanente sobre competencias y habilidades del Siglo XXI en Educación Prebásica, dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica CCEPREB.
 12. Elaborar informe final de cada proceso de validación incluyendo fotografías, lista de participantes y videos.
 13. Socializar con presentación de Power Point con las instituciones involucradas.
 14. Realizar los trámites correspondientes para certificar los documentos como propiedad de la Secretaría de Educación y obtención del ISBN.
 15. Otras actividades que surjan en el proceso del desarrollo de la consultoría.

V. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

La consultoría sobre diseño y validación de los módulos para los docentes, /educadoras y cuaderno de trabajo para los Educandos del Tercer grado de Educación Prebásica, para el desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI en el Nivel de Educación Prebásica, en los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB) mismo que resulten de la revisión del diseño Curricular de Educación Prebásica y diferentes herramientas curriculares relacionada a la temática, logrando integración y articulación.

Con la ejecución de esta consultoría, la Secretaria de Educación contará con módulos para los docentes y educadoras y cuaderno de trabajo para el desarrollo de competencias y habilidades Siglo XXI alineados al diseño Curricular de Educación Prebásica con metodologías, pertinentes e innovadoras que fortalezca las competencias necesarias en los docentes y educadores (as), para potenciar las capacidades del niño y niña, que estimule el desarrollo intelectual, Socio emocional y psicomotriz , para prepararlos en la transición a la Educación Básica.

Se contará con capacidades institucionales por parte de la Secretaría de Educación para la formación virtual de los docentes a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB) facilitando la entrega de estos conocimientos y estandarizándolos para esta población

VI. PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Pertinencia	La Firma Consultora debe responder a las necesidades actuales y objetivas por parte de los docentes y educadores, en base a los requerimientos de aprendizaje para los niños y niñas en Educación Prebásica, integrando en los módulos de los docentes y educadoras y cuaderno de trabajo del educando, del Tercer Grado, las competencias, habilidades, conocimientos, valores, actitudes y destrezas que los habilite para su inserción exitosa para la vida. (competencias del siglo XXI)
Eficacia	Los módulos para los docentes y educadoras y cuaderno de trabajo de Educandos deben estar orientado con estrategias metodológicas para abordar los contenidos para el desarrollo de competencias y habilidades del Siglo XXI, en los educandos del tercer Grado del Nivel de Educación Prebásica.
Eficiencia	La Firma Consultora debe brindar y analizar la información necesaria orientada a optimizar el aprovechamiento de los

	<p>esfuerzos y recursos que se utilicen para implementar los módulos para los docentes, educadoras en temática relacionada al desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI en el Nivel de Educación Prebásica y cuaderno de trabajo de Educandos para el desarrollo de competencias y habilidades del siglo XXI, del Nivel de Educación Prebásica, procurando el establecimiento de sinergias y optimizando el uso de métodos de entrega innovadores.</p>
<p>Impacto</p>	<p>La Firma Consultora debe considerar como propósito último y fundamental que sus propuestas sirvan de insumo para la generación de cambios positivos en las competencias de docentes y educadores de Educación Prebasica, que incidan en el desarrollo integral de esta población estudiantil y su transición a la Educación Básica dentro de un marco de respeto y ejercicio pleno de sus derechos humanos.</p>
<p>Sostenibilidad</p>	<p>La Firma Consultora debe tomar en cuenta los elementos y condiciones esenciales que permitan conferir a sus propuestas viabilidad económica, continuidad y permanencia en el tiempo, a la vez que permita incorporar oportunamente mejoramiento, actualización y ajustes a criterio de la Secretaría de Educación, a través de la Subdirección General de Educación Prebásica.</p>

VII. CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. La Secretaría de Educación (SE) a través de la Subdirección General de Educación Prebásica, proporcionará la documentación oficial existente para la revisión y análisis pertinente a la consultoría.
2. El responsable del seguimiento del trabajo desarrollado por la firma consultora es la OEI y la Subsecretaria de Asuntos Técnico-Pedagógicos de la SE a través de la Subdirección General de Educación Prebásica.
3. Los gastos de transporte-movilización, alimentación y hospedaje al interior del país para las diferentes entrevistas y actividades, deben incluirse como parte de la propuesta económica que presente la empresa postulante.
4. La Secretaría de Educación será el titular del producto final y tendrán libertad para reproducir y utilizarlo como resultado de la presente consultoría. En atención a lo predispuesto en la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos de Honduras, la Firma consultora cederá a la Secretaría de Educación los derechos patrimoniales

de los productos intermedios, finales y toda documentación producida en el marco del desarrollo de las actividades de la presente consultoría.

5. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros datos algunos de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita del contratante. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
6. La empresa consultora que se seleccione se obliga a guardar completa confidencialidad respecto a toda la información que, como resultado de la consultoría, llegará a conocer.
7. El uso de terceros de los resultados de este trabajo requiere previa autorización de la Secretaría de Educación.

VIII. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de OEI, el órgano de contratación será la directora de OEI Honduras.

IX. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Esta convocatoria se publica de acuerdo con lo establecido en los procedimientos de contratación de la OEI-Honduras. Los presentes términos de referencia tienen carácter contractual y contienen las condiciones generales a las que se ajustará la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato tendrá carácter privado. Las partes resolverán de común acuerdo cuantas cuestiones se deriven de la aplicación e interpretación del contrato que se firme. En caso de que ello no fuese suficiente para la resolución del conflicto planteado, las partes renuncian al fuero propio y a cualquier otro que por ley pudiera corresponderles, y acuerdan someter a los Juzgados y Tribunales de Honduras, cuantas cuestiones se planteen en relación con la interpretación y ejecución del presente contrato.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por la empresa consultora para la Secretaría de Educación en virtud de esta consultoría, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe la empresa consultora, serán propiedad de la Secretaría de Educación.

La empresa consultora podrá referir los servicios prestados a la Secretaría de Educación y conservar una copia de archivo de dichos documentos, sin embargo, su publicación o reproducción estará sujeto a una autorización expresa.

La empresa consultora reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad contratante por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a la OEI y a la Secretaría de Educación de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

X. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

Producto 1: Plan de trabajo y cronograma de actividades

La Firma Consultora, para iniciar el proceso, deberá elaborar un Plan de Trabajo que incluya las actividades, metodología y cronograma de trabajo mismo que refleje el cumplimiento de los términos de referencia (entregará tres ejemplares en físico originales y tres en digital).

Producto 2: Documento borrador del Plan de formación permanente en competencias y habilidades del Siglo XXI dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB.)

La firma consultora, deberá presentar a la Subdirección de Educación Prebásica el borrador del Plan de formación permanente en competencias y habilidades del Siglo XXI dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB), en tres (3) ejemplares en físico y tres (3) en versión digital, del documento.

Producto 3: Documento final del Plan de formación permanente en competencias y habilidades del Siglo XXI dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB.)

La firma consultora, deberá presentar a la Subdirección de Educación Prebásica el documento final del Plan de formación permanente en competencias y habilidades del Siglo XXI dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB), en tres (3) ejemplares en físico y tres (3) en versión digital, del documento, así como, una presentación en Power Point del documento con su respectiva socialización con las instituciones involucradas.

Producto 4: Documento borrador de los módulos dirigido a Docente y Educadoras para el desarrollo de competencias y habilidades de siglo XXI, en los educandos atendidos en los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB).

La firma consultora, deberá presentar a la Subdirección de Educación Prebásica el borrador de los módulos dirigido a Docente y Educadoras para el Desarrollo de competencias y habilidades de siglo XXI, en los educandos de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB), en tres (3) ejemplares en físico y tres (3) en versión digital, del documento.

Producto 5: Documento Final de los módulos dirigido a Docente y Educadoras para el desarrollo de competencias y habilidades de siglo XXI, en los educandos atendidos en los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB).

La firma consultora, deberá presentar a la Subdirección General de Educación Prebásica las Artes Finales de los módulos dirigido a docentes y educadores, para el desarrollo de competencias habilidades de siglo XXI, en los educandos atendidos en los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB), tres (3) ejemplares en físico y tres (3) en versión digital, editables de la versión final del documento, así como una presentación en Power Point del documento con su respectiva socialización con las instituciones involucradas.

Producto 6: Documento borrador del cuaderno de trabajo para los educandos del Tercer grado de Educación Prebásica, para el desarrollo de Competencias y Habilidades del Siglo XXI, en los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB)

La firma consultora, deberá presentar a la Subdirección de Educación Prebásica el borrador del cuaderno de trabajo para los educandos del Tercer grado de Educación Prebásica, para el desarrollo de competencias y habilidades del Siglo XXI, en los Centros de Educación Prebásica/ CEPB y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB), tres (3) ejemplares en físico y tres (3) en versión digital, editables.

Producto 7: Documento final del cuaderno de trabajo para los educandos del Tercer grado de Educación Prebásica, para el desarrollo de competencias y habilidades del Siglo XXI, en los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB)

La firma consultora, deberá presentar a la Subdirección de Educación Prebásica en las Artes Finales del cuaderno de trabajo para los educandos del Tercer grado de Educación Prebásica, para el desarrollo de competencias y habilidades del Siglo XXI, en los Centros de Educación Prebásica/ CEPB y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB), tres (3) ejemplares en físico y tres (3) en versión digital editables de la versión final del documento, así como una presentación en Power Point del documento con su respectiva socialización con las instituciones involucradas.

Producto 7: Modulo virtual validado para la práctica de competencias y habilidades del Siglo XXI, dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica CCEPREB.

La firma consultora, deberá presentar a la Subdirección de Educación Prebásica el modulo para la práctica de competencias y habilidades del Siglo XXI, dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB), tres (3) copias del módulo virtual en versión digital, para su

incorporación en la plataforma de la Secretaría de Educación, así como, una presentación en Power Point del módulo con su respectiva socialización con las instituciones involucradas.

Todos los productos finales serán aprobados por la OEI y la Subsecretaría de Asuntos Técnico-Pedagógicos previo la revisión realizada por la Subdirección General de Educación Prebásica.

XI. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de **10 meses** a partir de la firma del contrato.

La movilización interna para las gestiones con Direcciones, Subdirecciones y Unidades de la Secretaría de Educación y otras instituciones serán por cuenta de la Firma Consultora.

XII. PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA CONSULTORÍA

El monto presupuestado para la contratación de esta consultoría es de un máximo de HNL 1,000,000.00 (Un Millón de Lempiras Exactos) incluyendo impuestos. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se establecen en este procedimiento, por lo que se determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

La Firma consultora presentará una propuesta económica de forma detallada por rubro, la cual será evaluada según los criterios y precios de mercado.

La propuesta económica deberá considerar todos los gastos directos e indirectos para el desarrollo de las actividades, incluido el costo por las movilizaciones, visitas y talleres necesarios para obtener los productos finales.

XIII. FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

Para efectos de tributos se debe considerar que la OEI-Honduras por su carácter de Organismo Internacional no realiza retenciones de impuestos, por lo tanto es responsabilidad del adjudicado realizar el pago de los impuestos que le correspondan según la legislación que le sea aplicable, para ello la Firma Consultora deberá estar registrada en el régimen de facturación del Sistema de Administración de Rentas (SAR), Código CAI y solvencia fiscal vigente para realizar el pago de acuerdo a la entrega de los productos siguientes:

Primer pago: 5% del monto total del contrato conforme lo estipulado en el apartado de los productos esperados (Producto 1: **Plan de trabajo y cronograma de actividades**)

Segundo pago: 10 % del monto total del contrato conforme lo estipulado en el apartado de los productos esperados (**Producto 2: Documento borrador del Plan de formación permanente en competencias y habilidades del Siglo XXI dirigido a docentes y educadoras**

de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB.)

Tercer pago: 15 % del monto total del contrato conforme lo estipulado en el apartado de los productos esperados (**Producto 3: Documento final del Plan de formación permanente en competencias y habilidades del Siglo XXI dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB.)**)

Cuarto pago: 10% del monto total del contrato conforme lo estipulado en el apartado de los productos esperados (**Producto 4: Documento borrador de los módulos dirigido a Docente y Educadoras para el desarrollo de competencias y habilidades de siglo XXI, en los educandos atendidos en los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB).**)

Quinto pago: 15% del monto total del contrato conforme lo estipulado en el apartado de los productos esperados (**Producto 5: Documento Final de los módulos dirigido a Docente y Educadoras para el desarrollo de competencias y habilidades de siglo XXI, en los educandos atendidos en los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB).**)

Sexto pago: 10 % del monto total del contrato conforme lo estipulado en el apartado de los productos esperados (**Producto 6: Documento borrador del cuaderno de trabajo para los educandos del Tercer grado de Educación Prebásica, para el desarrollo de Competencias y Habilidades del Siglo XXI, en los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB)**)

Séptimo Pago: 15 % del monto total del contrato conforme lo estipulado en el apartado de los productos esperados (**Producto 7: Documento final del cuaderno de trabajo para los educandos del Tercer grado de Educación Prebásica, para el desarrollo de Competencias y Habilidades del Siglo XXI, en los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB)**)

Octavo Pago: 20 % del monto total del contrato conforme lo estipulado en el apartado de los productos esperados (**Producto 8: Modulo virtual validado para la práctica de competencias y habilidades del Siglo XXI, dirigido a docentes y educadoras de los Centros de Educación Prebásica (CEPB) y los Centros Comunitarios de Educación Prebásica (CCEPREB).**)

La Secretaría de Educación será el titular del producto final y tendrán plena libertad para reproducir y utilizarlo como resultado de la presente consultoría, de todos los derechos de autor, relativos a los productos de la consultoría y en general de toda aquella actividad relacionada con la misma.

XIV. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará según el manual de contratación de OEI Honduras a través de un procedimiento de contratación con invitación a proveedores.

El presente contrato se concederá sobre la base de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego técnico mediante la ponderación entre la calidad técnica y el precio de las ofertas con arreglo a una clave de reparto de 80/20:

- Los puntos atribuidos a las ofertas técnicas se multiplican por un coeficiente de 0.80 y
- Los puntos atribuidos a las ofertas financieras se multiplican por un coeficiente de 0.20.

XV. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La firma consultora remitirá la documentación al correo contratacioneshonduras@oei.hn. Colocar en el asunto del correo “OEI/LIC/ 003/2020”.

El licitador remitirá los tres sobres (archivos digitales 1, 2 y 3) en formato PDF, y protegidos con clave de acceso restringido. La clave de acceso se remitirá en correo electrónico separado.

Las claves de acceso para los sobres se enviarán en las siguientes fechas:

- Clave de los sobres N°1 y N°2, el mismo día de envío de la documentación.
- Clave del sobre N°3, se deberá enviar el día **25 de abril** (día siguiente de la presentación de propuestas).

El plazo del proceso es el siguiente:

- Publicación del proceso: **08 de abril de 2020**
- Plazo para formulación de aclaraciones a los términos de referencia: **del 08 al 17 de abril de 2020 a las 23:59 pm**
- Plazo para presentación de ofertas: **hasta el 24 de abril a las 23:59 pm**
- Adjudicación provisional por la comisión de valoración y selección: **06 de mayo de 2020**
- Plazo para formulación de reclamaciones a la adjudicación provisional: **06 al 11 de mayo de 2020**
- Adjudicación definitiva: **12 de mayo de 2020**
- Fecha firma de contrato: A más tardar el **22 de mayo de 2020**

XVI. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas presume por parte de la firma consultora la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los TDR's.

Tanto la propuesta económica como la técnica deberán estar redactadas en idioma español.

No se aceptarán aquellas propuestas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la OEI estime fundamental para considerar la oferta.

Cada firma consultora no podrá presentar más que una sola propuesta. No se admitirá ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas.

La infracción de estas normas dará lugar a la expulsión automática del presente procedimiento.

Los candidatos que presenten sus ofertas deberán incluir la siguiente documentación:

A. Archivo 1: Documentación administrativa

En este archivo se adjuntará lo siguiente:

- a) Carta debidamente presentada (firmada y sellada) de la confirmación de interés de prestar los servicios solicitados en estos TDRs
- b) Documentos que acrediten la capacidad jurídica de obrar y la habilitación profesional:
 - Escritura de Constitución de la empresa consultora.
 - Si la escritura no establece el poder de representación debe adjuntar dicho poder de representación de quien firme la oferta.
 - Fotocopia de tarjeta identidad o pasaporte del representante de la Firma Consultora.
 - Fotocopia de RTN de la firma consultora y del representante legal.
 - Evidencia de inscripción en régimen de facturación CAI
- c) Documentos que acrediten no estar en situación de exclusión:
 - Solvencia fiscal vigente.
 - Declaración de responsable conforme Anexo 2 de esta publicación.
- d) Documentos que acrediten el cumplimiento de los criterios de selección:
 - Capacidad económica y financiera de la Firma Consultora
 - Estados financieros del año 2018 debidamente auditados con resultados positivos y razón de liquidez.
 - Capacidad técnica y profesional de la firma Consultora.
 - Evidencia de cuatro (4) contratos de consultorías similares o de igual complejidad a la solicitada en los TDRs y su finiquito de los últimos 5 años.

- La firma consultora deberá contar con al menos 5 años de experiencia profesional en la elaboración de herramientas Curriculares y en temas de formación docente para la mejora de la calidad educativa.
- La Firma Consultora deberá contar con al menos diez (10) años de experiencia general en temas relacionados con la formación docente, contados a partir de la fecha de su constitución legal.

B. Archivo 2: Documentación técnica.

En este archivo se adjuntará lo siguiente:

- Currículum Vitae del equipo consultor detallado en Anexo 1, especificando la experiencia relacionada con los contenidos del perfil requerido, con documentación soporte que acredite la experiencia y copia de títulos.
- Propuesta técnica: Breve documento con un borrador (máximo 5 páginas) de las actividades a realizar, justificándolas a la luz de la literatura, de las experiencias e investigaciones realizadas al respecto. Para estructurar la propuesta deberá considerar al menos los siguientes elementos: antecedentes, justificación, objetivos, actividades a realizar, recursos bibliográficos, cronograma de trabajo.

En ningún caso podrán aparecer datos económicos de ningún tipo (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica pues estos serán motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

C. Archivo 3: Documentación económica.

La propuesta económica (la cual no debe de superar el precio máximo establecido para la presente consultoría), debe contener un detalle de presupuesto que incluya el detalle de costos directos e indirectos por todas las actividades y costos necesarios para la obtención de los productos esperados, la misma deberá ser presentada en moneda nacional.

XVII. MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta técnica será valorada atendiendo a los siguientes criterios, mismos que deberán ser respaldados con copias de títulos, copias de contratos, actas de recepción final, o constancias de consultorías realizadas.

La valoración de las ofertas consistirá en una evaluación técnica y económica. La Comisión de evaluación sólo evaluará aquellas aplicaciones entregadas conforme a los requisitos comprendidos en la documentación administrativa y cumplimiento de plazos de presentación recogidos en el presente documento.

La adjudicación se efectuará a la firma consultora que obtenga la mayor puntuación, para lo cual se utilizarán los siguientes criterios de valoración.

En caso de empate entre dos o más ofertas después de la aplicación de los criterios de adjudicación, el empate se resolverá en favor de la oferta económica más baja.

El proceso de evaluación se dividirá en 3 etapas:

VALORACIÓN TÉCNICA

(Puntuación media de la oferta técnica que se está valorando/puntuación técnica de la mejor oferta técnica) *100

EQUIPO TECNICO (ANEXO 1)	MÁXIMO 60			
COORDINADOR /A	PUNTUACIÓN MÁXIMA			15
Formación Académica	Nivel Maestría y licenciatura en áreas de Educación, Psicología o Humanidades.	No Cumple	0 puntos	5
		Cumple	5 puntos	
Experiencia general	Experiencia profesional de 10 años en áreas de la educación, proyectos sociales educativos y, derechos humanos y de la niñez.	No Cumple	0 puntos	5
		Cumple	5 puntos	
Experiencia específica	Experiencia de 2 trabajos similares en planes de formación, herramientas curriculares, formación docente.	No Cumple	0 puntos	5
		Cumple	5 puntos	
ESPECIALISTA EN EDUCACION PREBASICA	PUNTUACIÓN MÁXIMA			20
Formación Académica	Nivel Maestría y Licenciatura en áreas de la Educación	No Cumple	0 puntos	5
		Cumple	5 puntos	
Experiencia General	10 años de experiencia en educación Prebásica.	No Cumple	0 puntos	5
		Cumple	5 puntos	
Experiencia Específica	Experiencia de 2 trabajos similares para el diseños curriculares y procesos de formación docente para educación Prebásica.	No Cumple	0 puntos	10
		Cumple	10 puntos	

ESPECIALISTA EN RECURSOS VIRTUALES PARA EDUCACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA			20
Formación Académica	Ingeniero en Sistemas o carreras afines	No Cumple	0 puntos	5
		Cumple	5 puntos	
Experiencia General	Experiencia profesional de 5 años en plataformas digitales para el ámbito educativo.	No Cumple	0 puntos	5
		Cumple	5 puntos	
Experiencia Especifica	Al menos 2 trabajos relacionados con módulos para aprendizaje virtual, aplicación y/ó módulo interactivo con fines educativos	No Cumple	0 puntos	10
		Cumple	10 puntos	
DISEÑADOR GRÁFICO	PUNTUACIÓN MÁXIMA			10
Formación Académica	Licenciatura en Diseño o carreras afines.	No Cumple	0 puntos	4
		Cumple	4 puntos	
Experiencia general	Experiencia profesional de 3 años en el diseño grafico	No Cumple	0 puntos	3
		Cumple	3 puntos	
Experiencia especifica	Experiencia de al menos 2 diseños gráficos de materiales relevantes para acciones pedagógicas.	No Cumple	0 puntos	3
		Cumple	3 puntos	

PROPUESTA TÉCNICA	MÁXIMO 35	
Valoración de propuesta técnica considerando al menos los siguientes elementos: antecedentes, justificación, objetivos, actividades, recursos bibliográficos, cronograma de trabajo.	Claridad en el planteamiento de los componentes de la propuesta técnica.	10
	Coherencia entre cada uno de los elementos sugeridos para la propuesta técnica.	10
	Pertinencia de los recursos sugeridos.	10
	Viabilidad de los plazos establecidos en el cronograma de trabajo	5

Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 75 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad técnica mínima exigida.

VALORACIÓN ECONÓMICA

Esta valoración se realizará así: (honorarios más bajos ofertados/honorarios de la oferta que se está puntuando) *100.

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final se calcula de la manera siguiente:

(Puntuación técnica*80%) + (puntuación económica*20%) = puntuación final

La Firma Consultora que obtenga una mayor puntuación al aplicar la fórmula anterior, será la candidata a ganadora.

XVIII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

XIX. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La coordinación y supervisión de las actividades de la consultoría será responsabilidad de la OEI y la Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos, en el marco del Proyecto: APOYO REFORMA EDUCATIVA/OEI/HON/19.

XX. RECHAZO DE PROPUESTAS

El rechazo de cualquiera de las propuestas no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los postores. La OEI-Honduras se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria, si así lo juzga conveniente. De darse esta situación, se comunicará por escrito a las firmas consultores(a) que hubieran presentado propuesta.

Estas son las razones por medio de las cuales la presente convocatoria se puede declarar desierta:

- Cuando ningún oferente satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando ninguno de los oferentes cumple con los requisitos y exigencias especificadas en los TDR.
- Cuando a juicio de la OEI-Honduras no sea conveniente.

Toda comunicación de los avances y adjudicaciones de este proceso de adjudicación se realizará a través de la página web institucional con dirección www.oei.hn, específicamente en el área de contrataciones, por lo que se les invita a estar pendiente de cualquier actualización en la misma.

XXI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento. En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a protecciondatos@oei.es, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

XXII. FECHA DE INICIO DEL TRABAJO

La fecha estimada de comienzo del trabajo será el 25 de mayo de 2020.

ANEXO 1: PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Cargo en el Equipo	Calificaciones Académicas	Experiencia General	Experiencia Específica
Coordinador /a	Nivel Maestría y licenciatura en áreas de Educación, Psicología o Humanidades.	Experiencia profesional de 10 en áreas de la educación, proyectos sociales educativos y, derechos humanos y de la niñez.	Experiencia de 2 trabajos similares en la construcción de planes de formación, elaboración y diseño de herramientas curriculares, planificación y ejecución de procesos de formación docente, con conocimiento sobre la educación Formal.
Especialista en Educación Prebásica.	Nivel Maestría y Licenciatura en áreas de la Educación	Por lo menos 10 años de trabajo en Educación Prebásica, experiencia acreditada en la construcción de herramientas curriculares y participación en procesos de formación docente, y conocimiento en políticas y sistemas educativos nacionales.	Experiencia en las diferentes modalidades de educación a la primera infancia (educación inicial) y el diseño de estas. Experiencia en trabajo de campo con grupos focales, realización de talleres y capacitaciones con metodología participativa; experiencia en la aplicación de instrumentos de recopilación de información socioeconómica e interpretación de indicadores sociales.
Especialista en recursos virtuales para educación.	Ingeniero en Sistemas o carreras afines	Experiencia profesional de 5 años en plataformas digitales para el ámbito educativo.	Desarrollo de al menos 2 trabajos relacionados con módulos para aprendizaje virtual, aplicación y/o módulo interactivo con fines educativos.
Especialista en Diseño Gráfico	Licenciatura en Diseño o carreras afines.	Diseño gráfico de materiales de didácticos	Experiencia en el diseño de al menos 2 materiales relevantes para acciones formativas. Experiencia al menos en 1 proyecto relacionado con la temática del proyecto.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(Solo para las personas físicas)</i> propia	<i>(Solo para las personas jurídicas)</i> de la persona jurídica siguiente:
DNI/Número de pasaporte: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: NIF-IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

	SÍ	NO
Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:		
está incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
se ha establecido mediante una sentencia firme o una decisión administrativa definitiva que la persona está en situación de incumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que está establecida, el país en el que está situado el Órgano de Contratación, o bien las del país de ejecución del contrato;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

II – PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN

En el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

En relación con la situación descrita en las letras a) o b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán acreditar que la persona **está al corriente en el pago de los diferentes impuestos y cotizaciones**

a la seguridad social a que esté sujeto, con inclusión del IVA, el impuesto sobre la renta (sólo en el caso de personas físicas), el impuesto de sociedades (sólo en el caso de personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. Cuando cualquiera de los documentos descritos anteriormente no se expida en el país correspondiente, podrá ser sustituido por una declaración jurada hecha ante un órgano judicial o un notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un colegio profesional cualificado en el país de establecimiento.

La persona no está obligada a presentar tal prueba si la misma ya ha sido presentada a efectos de otro procedimiento. La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

El abajo firmante declara que la persona ya ha presentado la documentación en un procedimiento anterior y confirma que no se ha producido ningún cambio en su situación.

Documento	Referencia completa al procedimiento previo
<i>Insértense tantas líneas como sean necesarias.</i>	

La persona citada podrá ser expulsada de este procedimiento y objeto de sanciones administrativas (sanción financiera o exclusión) si se demostrara que las declaraciones o la información facilitadas como condición para la participación en el presente procedimiento son falsas.

Nombre y apellidos Fecha Firma